



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00017 00

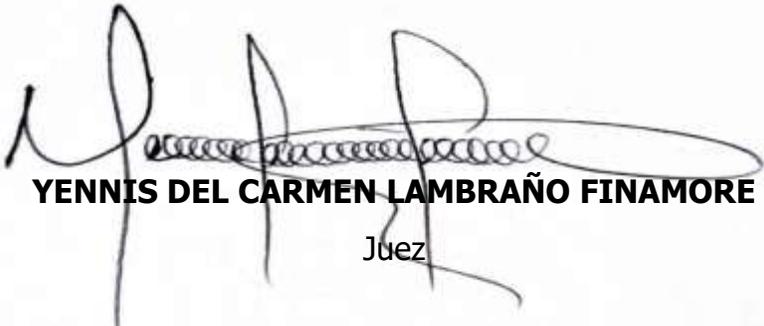
Villavicencio, seis (6) de octubre del 2020.

En atención a la petición elevada por la parte actora, y vistas las certificaciones emitidas por la empresa de mensajería, se tiene como dirección del demandado la calle 18 No. 12 C – 09, barrio Villa Ortiz, de Villavicencio.

Por otro lado, se requiere al demandante para que indique cómo obtuvo la dirección electrónica informada en la demanda respecto del accionado, y en caso de que éste la haya proporcionado en algún documento, deberá aportar copia del mismo, labor para la cual se confiere el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Finalmente, se indica al extremo actor que deberá surtir la notificación personal conforme lo establece el Decreto 806 del 2020, sea en la dirección física o en la electrónica.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Código de verificación:

9658628b315c6a80ffbc594fec1c0e5c1b83f326c0bb54bd0fde0ccb4a51eb98

Documento generado en 06/10/2020 10:07:13 a.m.